ACTA DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA Y RESPONSABILIDAD CIVIL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Rectoría del COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR I.E.D. (en adelante, EL CONTRATANTE), los miembros del Comité de Mantenimiento Escolar designados como Supervisión Colegiada, y la Rectora y Ordenadora del Gasto **TANIA JENNY RUBIANO ADÁN**, con el fin de proceder al examen, verificación, cuantificación y aprobación formal de los amparos que constituyen la Garantía Única de Cumplimiento y el seguro independiente de Responsabilidad Civil Extracontractual presentados por el contratista **COOPRESSTA LTDA.**, de conformidad con los requerimientos exigidos en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CTSCS-SAMC-016-2026, la Cláusula Décima Primera de la Minuta del Contrato de Obra No. 19 de 2026, el Otrosí Modificatorio No. 01 y el régimen de contratación pública colombiana compilado en el Decreto 1082 de 2015.

1. FICHA TÉCNICA DEL PROCESO Y CONTRATO PRINCIPAL

NÚMERO DE CONTRATO	Contrato de Obra Pública No. 19 de 2026
PROCESO DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CTSCS-SAMC-016-2026
CONTRATANTE	COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR I.E.D. (NIT: 830.065.820-3)
ORDENADORA DEL GASTO	TANIA JENNY RUBIANO ADÁN - Rectora
CONTRATISTA / TOMADOR	COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DEL TRABAJO ASOCIADO LTDA - COOPRESSTA LTDA. (NIT: 804.013.342-7)
VALOR TOTAL CONTRATADO	$133.121.695,00 COP (Suma fija, excluido de IVA, incluye AIU del 13%)
OBJETO CONTRACTUAL	Realizar las actividades de adecuación, suministro e instalación de domos y/o pérgolas en las sedes A y C de la institución conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, conservando la unidad estética y funcional de la infraestructura.

De conformidad con las normas de contratación pública en Colombia, el Contratista tiene la obligación de constituir a su costa una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los riesgos del contrato, así como el seguro independiente de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder por eventuales perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la obra civil de las Sedes A y C.

2. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (NIT: 860.037.013-6)
NÚMERO DE PÓLIZA / ANEXO	Póliza No. NB-100462591 - Anexo 0 (Garantía Única de Entidades Estatales)
NÚMERO DE CERTIFICADO	Certificado No. 73068452
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 de agosto de 2026

ASEGURADO / BENEFICIARIO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. / COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR (NIT: 830.065.820-3)
SOPORTE DE PAGO DE PRIMA	Recibo de Caja No. 73068452 por valor de $372.956,00 COP (Prima Neta: $308.408,00 + Gastos: $5.000,00 + IVA: $59.548,00)
ESTADO DE COBRO	Pagado en su totalidad por el Tomador el 28/08/2026 (Cumple requisito de validez legal del Decreto 1082 de 2015).

Amparos y Coberturas de la Póliza No. NB-100462591-0:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20.00%	$26.624.339,00	28/08/2026	30/05/2027
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5.00%	$6.656.084,75	28/08/2026	30/11/2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20.00%	$26.624.339,00	30/11/2026	30/11/2031

3. VERIFICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (NIT: 860.037.013-6)
NÚMERO DE PÓLIZA / CERTIFICADO	Póliza No. NB-100124887 - Anexo 1 (Anexo de Modificación de Póliza)
NÚMERO DE CERTIFICADO	Certificado de Modificación No. 73072379 (Expedido el 01/09/2026)
VIGENCIA GENERAL DE LA COBERTURA	Desde el 28 de agosto de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 (94 días calendario)
ASEGURADO ADICIONAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. / COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR
SUMA ASEGURADA (SUFICIENCIA)	$350.181.000,00 COP (Límite equivalente a Doscientos -200- SMMLV del año 2026)
DEDUCIBLES COMPROMETIDOS	10.00% sobre el valor de la pérdida - Mínimo de 2.00 SMMLV (Predios, Labores, Patronal, Contratistas y Vehículos)
SOPORTE DE PAGO DE ADICIONAL	Recibo de Pago No. 73072379 por valor de $206.478,00 COP (Prima: $173.511,00 + IVA: $32.967,00) complementando el pago inicial del Anexo 0.

Amparos y Sublímites Específicos del Seguro de RCE (Ajustados según Anexo 1):

COBERTURA / AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
AMPARO BÁSICO - PLO	$350.181.000,00	$350.181.000,00	28/08/2026	30/11/2026
PATRONAL	$350.181.000,00	$350.181.000,00	28/08/2026	30/11/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	$350.181.000,00	28/08/2026	30/11/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	$350.181.000,00	28/08/2026	30/11/2026

4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SUFICIENCIA

El Comité de Mantenimiento Escolar (Supervisión Colegiada) de la Institución, en uso de sus facultades de fiscalización y control, y posterior a un examen exhaustivo de los documentos contractuales y los certificados de seguros aportados, hace constar de manera unánime y colegiada las siguientes declaraciones:

- **VALIDEZ JURÍDICA:** Tanto la Garantía Única de Cumplimiento (NB-100462591) como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (NB-100124887) cuentan con el respectivo soporte de pago de la prima comercial, cumpliendo con la exigencia sustancial del artículo 1068 del Código de Comercio colombiano y el Decreto 1082 de 2015 para su plena exigibilidad.
- **VIGENCIA INTEGRAL:** La vigencia de las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil cubre con suficiencia el plazo de ejecución del contrato (60 días hábiles en sitio) y las extensiones reglamentarias de post-consumación de obra civil exigidas en el pliego de condiciones.

5. APROBACIÓN DE GARANTIAS

a. En mérito de lo expuesto, la Rectora y Ordenadora del Gasto del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D., basándose en el concepto técnico favorable emitido por la Supervisión Colegiada, resuelve aprobar en su integridad la Garantía Única de Cumplimiento constituida por la Póliza de Cumplimiento de Entidades Estatales No. NB-100462591-0 (Anexo 0, Certificado 73068452) y la póliza independiente de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100124887-1 (Anexo 1, Certificado 73072379), expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. a favor del COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR I.E.D. y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, las cuales amparan el Contrato de Obra No. 19 de 2026 suscrito con COOPRESSTA LTDA.

b. AUTORIZACIÓN DE INICIO: Como consecuencia de la anterior aprobación, se autoriza la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 19 de 2026, al declararse plenamente cumplido el requisito previo de legalización y amparo del vinculo contractual.

c. PUBLICIDAD EN SECOP II: Se dispone el cargue de la presente acta de aprobación formal de garantías, junto con el Otrosí Modificatorio No. 01 firmado por las partes, dentro del expediente electrónico asociado al contrato en la plataforma SECOP II, en estricta observancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente resolución por los intervinientes en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

TANIA JENNY RUBIANO ADÁN
Rectora y Ordenadora del Gasto
Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D.

DOCENTE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
Supervisión Colegiada
Comité de Mantenimiento Escolar

DOCENTE NUBIA ALEXANDRA MÉNDEZ
Supervisión Colegiada
Comité de Mantenimiento Escolar

WENDY GONZÁLEZ
Representante de Padres de Familia
Supervisión Colegiada

RUBEN ERNESTO VARGAS
Almacenista
Supervisión Colegiada

COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR I. E. D.